

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE EMITE CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE REPRESENTACIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LAS MESAS DE DIALOGO Y DELIBERACIÓN RELATIVAS A LA CONSULTA POPULAR IEPC-MPS-CP-01/2016.**

## **A N T E C E D E N T E S**

### **A) Correspondientes al año dos mil dieciséis.**

**1° REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO EN MATERIA ELECTORAL.** El dieciséis de junio, fue publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el decreto **25833/LXI/16**, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se modificaron entre otros, los artículos 6, 11, 12, 28, 34, 47, 78 y 84 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**2° REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** El dieciséis de junio, fue publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el decreto **25842/LXI/16**, que adiciona un Título Noveno al Libro Tercero; reforma, adiciona y deroga diversos artículos; modifica la denominación y estructura del Libro Quinto, y transforma la denominación del propio código para quedar como Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**3° EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.** El treinta de agosto el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-041/2016**, expidió el Reglamento para Implementación de los Mecanismos de Participación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**4° SOLICITUD DE CONSULTA POPULAR.** El seis de diciembre, José Francisco José Neri, por su propio derecho y en representación de otros ciudadanos, presentó escrito recibido en la Oficialía de Partes de este instituto folio 01207, mediante el cual solicita una consulta popular respecto de la ***“Ciclovía ubicada en Boulevard General Marcelino García Barragán, en el municipio de Guadalajara, Jalisco”***.

**B) Correspondientes al año dos mil diecisiete.**

**5° ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE CONSULTA POPULAR.** El veintiséis de enero, la Secretaría Ejecutiva de este instituto emitió acuerdo administrativo, a través del cual admitió a trámite la solicitud de consulta popular relativa a la ***“Ciclovía ubicada en Boulevard General Marcelino García Barragán, en el municipio de Guadalajara, Jalisco”***, en virtud de que la misma cumplió con los requisitos de procedencia contemplados por la legislación local en la materia.

**6. PROCEDENCIA DE LA CONSULTA POPULAR.** El once de mayo, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo **IEPC-ACG-027/2017**, declaró como procedente la solicitud de consulta popular presentada por el ciudadano José Francisco Sahagún Neri, relativa a la ***“Ciclovía ubicada en Boulevard General Marcelino García Barragán, en el municipio de Guadalajara, Jalisco”***; además instruyo a la Secretaria Ejecutiva de este organismo electoral, a efecto de que propusiera a este órgano máximo de dirección, la metodología e instrumentos idóneos para la organización de la consulta popular, con los cuales se garantice la mayor participación ciudadana, transparencia y certeza jurídica de dicho mecanismo de participación social.

**7°. APROBACIÓN DE LA METODOLOGÍA, INSTRUMENTOS IDÓNEOS, CONVOCATORIA E INSTANCIAS CALIFICADORAS.** El día de hoy, el Consejo General de este instituto aprobó la metodología, instrumentos idóneos y cronograma de actividades; así como el texto de la convocatoria e



integración de instancias calificadoras; para el desarrollo de la consulta popular relativa a la *“Ciclovía ubicada en Boulevard General Marcelino García Barragán, en el municipio de Guadalajara, Jalisco”*.

## CONSIDERANDOS

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, ejercer las funciones relativas a los mecanismos de participación ciudadana que prevé la legislación local; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C, fracción 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases IV y VIII, inciso i) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 115, párrafo 1, fracciones II, III y V, y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; tiene como atribuciones, entre otras, recibir la solicitud de proyecto de iniciativa popular, dictaminar sobre su procedencia, verificar el cumplimiento de los requisitos legales y cuando proceda, remitirla al Congreso del Estado y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones XLII y LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**III. DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.** Que corresponde a la Secretaría Ejecutiva dar trámite a la correspondencia del propio instituto, así como llevar el registro de las solicitudes de los mecanismos de participación social, asignarle un número consecutivo de registro, dar vista a la Comisión de Participación Ciudadana de este organismo electoral y emitir los acuerdos administrativos que sean necesarios previo a las resoluciones o acuerdos que emita este Consejo General, de conformidad con los artículos 143, párrafo 2, fracción XVIII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; así como 11, párrafo 2, fracciones II y IV del Reglamento Interior, 18 y 19 del Reglamento para la Implementación de los Mecanismos de Participación Social, ambos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IV. DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.** Que en el Estado de Jalisco se reconoce el derecho humano a la participación social como principio fundamental en la organización política, y se entiende como el derecho de las personas habitantes y ciudadanía del Estado para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno; y por lo menos se reconocen los instrumentos siguientes: Gobierno Abierto, Plebiscito, Referéndum, Ratificación Constitucional, Iniciativa Popular, Iniciativa Popular Municipal, Presupuesto Participativo, Revocación de Mandato, Consulta Popular, Contraloría Social, Cabildo Abierto y Juntas Municipales, según lo dispuesto por los artículos 11, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 385, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 1, párrafo 2 del Reglamento para la Implementación de los Mecanismos de Participación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**V. DE LA CONSULTA POPULAR.** La consulta popular es el instrumento de participación social a través del cual los habitantes del Estado, un municipio u otra demarcación territorial, expresan sus opiniones respecto a temas de carácter público o impacto social, de conformidad con lo



dispuesto por el artículo 440 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**VI. DE LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA.** Que tal como fue señalado en el punto 6° de antecedentes del presente acuerdo, este Consejo General, declaró como procedente la solicitud de consulta popular relativa a la ***“Ciclovía ubicada en Boulevard General Marcelino García Barragán, en el municipio de Guadalajara, Jalisco”***, presentada por el ciudadano José Francisco Sahagún Neri, en su carácter de representante común de los promoventes.

**VII. DE LA APROBACIÓN DE LA METODOLOGÍA, INSTRUMENTOS IDÓNEOS, CONVOCATORIA E INSTANCIAS CALIFICADORAS.** Que tal como fue señalado en el punto 7° de antecedentes del presente acuerdo, este Consejo General aprobó el día de hoy la metodología, instrumentos idóneos y cronograma de actividades; así como el texto de la convocatoria e integración de instancias calificadoras; para el desarrollo de la consulta popular relativa a la ***“Ciclovía ubicada en Boulevard General Marcelino García Barragán, en el municipio de Guadalajara, Jalisco”***.

**VIII. DE LOS GRUPOS DE PERSONAS CON DISTINTOS PUNTOS DE VISTA RELATIVOS A LA CONSULTA POPULAR IEPC-MPS-CP-01/2016.** Que en relación con la ***“Ciclovía ubicada en Boulevard General Marcelino García Barragán, en el municipio de Guadalajara, Jalisco”***, existen dos posturas distintas en relación a dicha alternativa vial; es decir, por una parte se encuentran quienes están a favor de su permanencia; y por otra lado, quienes se oponen a la misma; razón por la cual este Consejo General estima oportuno el realizar una mesa de diálogo y posterior a ello organizar una mesa de deliberación, en las que participen grupos de representación que den voz a cada uno de los puntos de vista relacionados con dicha alternativa vial, bajo los principios de equidad, interlocución representativa e igualdad de género.

**IX. DE LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA.** Que toda vez, que para este Consejo General resulta oportuno el realizar una mesa de diálogo y

posterior a ello, organizar una mesa de deliberación, en las que participen grupos de representantes que den voz a cada uno de los puntos de vista relacionados con la permanencia de la **“Ciclovía ubicada en Boulevard General Marcelino García Barragán, en el municipio de Guadalajara, Jalisco”**; resulta necesario someter a la consideración de este órgano máximo de dirección para su análisis, discusión y en su caso aprobación para realizar una mesa de diálogo y posterior a ello organizar una mesa de deliberación, mediante la Convocatoria correspondiente en términos del **“Anexo”** que se acompaña, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes, con fundamento en los artículos 118 párrafo 1 fracción I, 120 párrafo 1, 134 párrafo 1 fracciones XLII, LI, LII Y LIV, 440 y 441 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 11 párrafo 2 fracciones II, IV, V, VI, VII y XVI del Reglamento Interior de este organismo electoral; y 1, 9, 14, 17, 18, 19, 23, 24 párrafo 1, 26 párrafo 2, y 30 párrafo 1 del Reglamento para la Implementación de los Mecanismos de Participación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se proponen los siguientes puntos de

#### **A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se emite convocatoria para la integración de grupos de representación que participarán en las mesas de diálogo y deliberación relativas a la consulta popular **IEPC-MPS-CP-01/2016**, en términos de los considerandos VIII y IX del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.



**TERCERO.** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados, y publíquese en el Periódico Oficial “*El Estado de Jalisco*”, así como en el portal oficial de internet de este organismo electoral.

**CUARTO.** Publíquese la convocatoria aprobada en al menos un diario de circulación local, a efecto de garantizar la difusión y publicidad de la misma.

Guadalajara, Jalisco; a 18 de mayo de 2017.

  
**GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS.**  
CONSEJERO PRESIDENTE.

  
**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ.**  
SECRETARIA EJECUTIVA.

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 44, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, por mayoría simple con la votación a favor de los Consejeros Electorales, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross, y los votos en contra de las Consejeras Electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo y Erika Cecilia Ruvalcaba Corral Doy fe.

  
**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA

HJDS/jjgva

## CONVOCATORIA

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en lo sucesivo el Consejo General del Instituto, a través de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco identificado como **IEPC-ACG-031/2017**, aprobado en sesión de 18 de mayo de dos mil diecisiete:

### CONVOCA

A las y los habitantes de las colonias: Obrera, Unidad Modelo, Olímpica, Universitaria, Rancho Blanco Tlaquepaque, Quinta Velarde, Atlas, Bosques Boulevard, Jardines del Rosario, El Rosario, San Carlos, Patronato de la Habitación Número 1 también conocida como colonia González Gallo y Rancho Blanco Guadalajara, para que integren la representación que dará voz a cada uno de los puntos de vista sobre la consulta popular de la **“CICLOVÍA UBICADA EN BOULEVARD GENERAL MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN”**, la cual se llevará a cabo el día **09 de julio de 2017**, conforme a las siguientes

### B A S E S

#### **PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES**

La elección de los grupos de representación que realizarán una mesa de diálogo y posteriormente una mesa de deliberación en la cual sostendrán sus posturas respecto de la **“CICLOVÍA UBICADA EN BOULEVARD GENERAL MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN”** así como su difusión estarán, a cargo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en lo sucesivo el Instituto.

Podrán participar todos los habitantes interesados.

#### **SEGUNDA. DE LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS DE REPRESENTANTES QUE DARÁN VOZ A CADA UNO DE LOS PUNTOS DE VISTA SOBRE LA CONSULTA POPULAR.**

Bajo los principios de equidad, interlocución representativa, igualdad de género y lenguaje ciudadano se conformará un grupo de hasta cinco personas titulares e igual número de suplentes del mismo género, para la corriente de opinión que se pronuncie sobre la postura de que **“SÍ”** permanezca la **CICLOVÍA UBICADA EN BOULEVARD GENERAL MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN**; y, otro grupo similar, para quienes impulsan la postura de la **“NO”** permanencia de esa alternativa vial.



Cinco titulares por el SÍ	Cinco titulares por el NO
Cinco suplentes por el SÍ	Cinco suplentes por el NO

Las personas interesadas en formar parte de ambos grupos, deberán presentarse el 25 de mayo de 2017, en el módulo que será instalado en la Plaza de la Bandera que se encuentra ubicada en la calle Guadalupe Victoria, esquina Calzada del Ejército, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en los horarios que a continuación se señalan:

Las personas interesadas en formar parte del grupo de que “SÍ” permanezca, deberán presentarse a las 11:00 horas. Las personas interesadas en formar parte del grupo de que “NO” permanezca a las 17:00 horas.

Los asistentes deberán manifestar que están interesados en integrar los respectivos grupos de representación a través del formato que para tal efecto le entregue el funcionario del Instituto.

Los interesados en integrar los grupos de representación, deberán presentar identificación vigente con fotografía.

No se permitirá la participación de los partidos políticos. Sus militantes participarán únicamente a título personal.

Se elegirán a los primeros ocho habitantes que se presenten al módulo, que para tal efecto se instalen, que estén interesados por el “SÍ PERMANEZCA”, de los cuales cuatro serán representantes propietarios y cuatro serán representantes suplentes, asimismo, dicho grupo contará con un representante propietario y suplente del Gobierno del Estado de Jalisco, independientemente de su lugar de residencia.

El Gobierno del Estado de Jalisco no podrá utilizar recursos públicos para la promoción de su postura. Es decir, su participación en el grupo se ajustará a los límites que se establecen para los grupos en las presentes bases, sin distinción alguna.

De la misma manera, se elegirán a los primeros ocho habitantes que se presenten al módulo que para tal efecto se instale, que estén interesados por el “NO PERMANEZCA”, de los cuales cuatro serán representantes propietarios y cuatro serán representantes suplentes, asimismo, serán integrantes el representante común de la consulta popular y su respectivo suplente, independientemente de su lugar de residencia.

De lo anterior, el funcionario del Instituto levantará constancia de la integración y conformación de ambos grupos, en la cual deberá señalar los nombres completos y datos de localización, así como a cada grupo a los que pertenecen y entregará a cada integrante la acreditación correspondiente, invitándolos a integrar un decálogo de posturas o razones por las que en su caso debe permanecer o no debe permanecer la ciclovía. En esta última actividad con el apoyo del Instituto.

### **TERCERA. DE LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LOS GRUPOS DE REPRESENTANTES QUE DARÁN VOZ A CADA UNO DE LOS PUNTOS DE VISTA SOBRE LA CONSULTA POPULAR.**

El día 26 de mayo de 2017, en la Plaza de la Bandera que se encuentra ubicada en la calle Guadalupe Victoria, esquina Calzada del Ejército, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se instalarán dos puntos de reunión donde se celebrarán las reuniones de trabajo, uno para quienes integren el grupo en favor de que sí permanezca y el otro punto para quienes integren el grupo en favor de no permanezca, dichas reuniones se llevarán a cabo en un horario de las 17:00 a las 19:00 horas.

Los funcionarios del instituto acreditados, coordinarán la instalación y funcionamiento y conducción de las reuniones de trabajo de cada uno de los grupos de representación.

### **CUARTA. DE LA MESA DE DIÁLOGO.**

El día 03 de junio de 2017, en la Plaza de la Bandera que se encuentra ubicada en la calle Guadalupe Victoria, esquina Calzada del Ejército, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se llevará a cabo una mesa de diálogo, en donde los dos grupos de representación, expondrán sus opiniones respecto de la consulta popular de la “ciclovía ubicada en BOULEVARD GENERAL MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN”, dicha mesa será realizada bajo el formato que se establezca para tal efecto por el instituto.

La mesa de diálogo estará conformada por los representantes de los grupos, una persona que realizará la moderación y otra la relatoría.

### **QUINTA. DE LA MESA DE DELIBERACIÓN**

El día 01 de julio de 2017, se llevará a cabo una mesa de deliberación, en un medio de comunicación local, en donde los dos grupos de representación, expondrán sus opiniones respecto de la consulta popular de la “ciclovía ubicada



en BOULEVARD GENERAL MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN”, dicho mesa de deliberación será realizada bajo el formato que se establezca para tal efecto.

**SIXTA. DE LA ACREDITACIÓN**

Para la participación en las reuniones de trabajo, los representantes de los grupos, deberán presentar la acreditación señalada en la base segunda de la presente convocatoria.

En las reuniones de trabajo los representantes de los grupos siempre se deberán conducir con respeto, a fin de preservar el orden en dichas mesas, en caso de no hacerlo perderán la acreditación respectiva.

**SEPTIMA. DE LA DIFUSIÓN.**

La difusión de las distintas posturas de los grupos se llevará a cabo por los medios que determine la metodología aprobada por el Consejo General del Instituto.

**OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Consejo General del Instituto.

**TRANSITORIO.**

**ÚNICO.** Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en la página oficial de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco; a 18 de mayo de 2017.

**GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS.**  
CONSEJERO PRESIDENTE.

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ.**  
SECRETARIA EJECUTIVA.